

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS DÍAS, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números editos veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, no abonarán con arreglo á la tarifa que su mencionado Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin nove-

dad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Secretos del día 25 de Febrero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 2.ª y 4.ª de la Real or-

dec-circular de 7 del mes actual, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 20, de fecha 14 del mismo, he acordado señalar las horas de las cuatro de la tarde del día 8 de Marzo próximo venidero, para la elección de Vocales Patronos y suplentes del Instituto de Reformas Sociales, y la de las seis de la misma tarde, para la designación de los Obreros y suplentes de éstos, que han de formar parte de la expresada Junta, cuya sesión ha de verificarse en la sesión de actos de la Casa Con-

sistorial del Excmo. Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde del mismo, en armonía con lo dispuesto en la precitada Real disposición.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento, insertándose á continuación la lista de los Compromisarios designados por las Asociaciones, á los efectos correspondientes.

León 25 de Febrero de 1908.

El Gobernador,  
**Luis Ugarte.**

### RELACION DE LOS COMPROMISARIOS que han sido elegidos para la elección de Vocales del Instituto de Reformas Sociales:

Nombre y apellidos	Pueblos	Ayuntamientos	ASOCIACIONES
D. Gorgonio González Chamorro.	León	León	Círculo Católico de Obreros
» Cipriano García Lubán	Idem	Idem	Cámara oficial de Industria y Comercio
» Nicasio Guisasa Fernández	Idem	Idem	Sociedad Económica de Amigos del País
» Esteban González	Idem	Idem	Sociedad Constructora de Calzado
» Hiderio Jiménez	Idem	Idem	Sociedad de Obreros Panaderos
» Miguel Castaño	Idem	Idem	Sociedad de Oficios y Profesiones varias
» José Alvarez Díez	Cimanes del Tejar	Cimanes del Tejar	Representante de la Grande Industria
» Lorenzo Ferrero Mejo	Idem	Idem	Representante de la Pequeña Industria
» Manuel Martínez Díez	Idem	Idem	Representante de la Agricultura
» Julián Suez Blanco	Grajal de Campos	Grajal de Campos	Sociedad de Obreros Agrícolas
» Nicéforo Soto González	Idem	Idem	Sindicato Agrícola de San Miguel Arcángel
» Eduardo Aragón Ovejero	Astorga	Astorga	Círculo Católico de Obreros
» Gonzalo Rodríguez González	San Adrián del Valle	San Adrián del Valle	Agropación Socialista «El Porvenir»
» Martín Prieto Cachón	Audanzas del Valle	La Antigua	Cofradía y Caja Rural
» Carlos Fernández	Campezas	Campezas	Junta municipal de Reformas Sociales
» Vicente Alvarez Ordóñez	Villaquilambre	Villaquilambre	Junta local de Reformas Sociales
» Bartolomé Pérez Fierro	Roperuelos del Páramo	Roperuelos del Páramo	Agropación Socialista «La Unión Palmera»
» Esteban Pizarro Cordero	Salinas de Castroponce	Paseo del Páramo	Agropación Socialista
» Caixto Escudero Toledo	Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino	Junta local de Reformas Sociales
» Pedro Alonso Alonso	Cubillas de Bueda	Cubillas de Bueda	Junta local de Reformas Sociales
» Simón Mateos del Amo	Campo de Villavidal	Campo de Villavidal	Sindicato de la Comunidad de Regantes
» José Ledo Guido	Villafraanca	Villafraanca	Junta local de Reformas Sociales
» Victoriano Fernández	Valcabado del Páramo	Roperuelos del Páramo	Sociedad Obrera «La Aurora»

León 26 de Febrero de 1908.—El Gobernador, **Luis Ugarte.**

### REEMPLAZOS

#### CIRCULAR

Encontrándose en descubierto los Ayuntamientos que á continuación

se expresan del servicio recomendado por circular de 7 de Diciembre último, publicada en el Boletín Oficial del 9, núm. 170, prevengo á los Sres. Alcaldes de los mismos que de no obrar en la Comisión Mixta de

Reclutamiento dentro del preciso término de quinto día las copias del alistamiento formado para el actual Reemplazo, y de las relaciones que haya facilitado el Juez municipal y Párrocos de los pueblos del Distrito,

les exigirá, sin más aviso, el máximo de la multa que establece el art. 184 de la ley, con la que desde este momento quedan conminados:  
Benavides  
Hospital de Órbigo

Lucillo  
Llernas de la Ribera  
Mega  
Villamagil  
Villacubiepo  
La Baza  
Fcladura de Palayo Garcia  
Pozuelo del Páramo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Nogales  
Villazala  
La Vecilla  
La Escina  
La Robla  
Vegacervera  
Chuzas de Abajo  
Gastrafe  
Valverde del Camino  
Cabrillanes  
Poferrada  
Cabeñas Raras  
Cotacoto  
Neceda  
Puente de Domingo Flores  
San Esteban de Valdeusa  
Vallecillo  
Campozas  
Valdara  
Valdevidra  
Villacá  
Balboa  
Campanaraya  
Carracedelo  
Esbero  
Valle de Fínollado  
León 25 de Febrero de 1908.

El Gobernador,  
**Luis Ugarte.**

### MINAS CADUCADAS

Habiéndose verificado, quedando desierta, las tres subvías reclamatorias de la mina *Ignacia* (expediente núm. 2.674), de 24 pertenencias de hulla, en término de Ollerías, Ayuntamiento de Cistierna, el señor Gobernador ha acordado con esta fecha declarar franco y registrado el terreno correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

León 22 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra.*

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir la renuncia presentada de la mina de hierro denominada *Actividad 2.* (expediente núm. 2.725), de 12 pertenencias, sita en término de Corniero, Ayuntamiento de Orreones, propiedad de D. Fernando González, por hallarse al corriente en el pago del canon, denunciando caducada su concesión y franco y registrado su terreno.

León 22 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra.*

### Capitania general de la 7.ª Región

E. M.

#### Sección 1.ª

Habiéndose próxima la época de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de llevar á cabo este servicio con la mayor regularidad, los Jefes de los Depósitos tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª Las paradas á que se refieren los adjuntos estados, marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias, siempre que haya de establecerse á una distancia de cuatro ó

menos de un Plana Mayor, y por ferrocarril en los demás casos.

2.ª La duración de la temporada de monta será en general de cuarenta días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso de los destacamentos, pudiendo los Jefes de los Establecimientos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circunstancias así lo requieran, retirando las paradas donde se observase no hay concurrencia de yeguas, y prorrogándolo únicamente en casos comprobados de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta para ello el mayor gasto que estas prórogas proporcionan.

3.ª Todos los gastos de transporte ocasionados por la marcha de los sementales, de la fuerza que los conduce, de los Jefes y Oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los Cuorpos que auxilian este servicio, serán con cargo á los fondos de Cría Caballar.

4.ª Los Coronales de los Depósitos y Jefes de los Escuadrones Cazadores de Mallorca y Tenerife, solicitarán de los Excmos. Sres. Capitanes generales gestiones de los Gobernadores civiles de las provincias la inserción de esta circular en los *Boletines Oficiales*, á fin de dar la mayor publicidad; y

5.ª Los indicados Jefes consultarán á su autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan y cualquiera duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1908.—El Director general, *Zapicho*.—Es copia: El General Jefe de E. M., *Ignacio Salinas*.

### Del 20 de Marzo al 5 de Abril

4.ª Depósito de S.ª Eugenia  
Caballos de León  
mentales... Villamagil  
Murias de Paredes

### GOBIERNO MILITAR

#### DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por Real orden telegráfica de ayer se ha resuelto que el plazo para la redención de los reclutas alistados en 1907 y útiles en la revisión del mismo año, sea ampliada hasta el día 29 del actual.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para general conocimiento; esperando del celo de las autoridades locales de los Ayuntamientos de esta provincia, to den la mayor publicidad posible.

León 22 de Febrero de 1908.—El General Gobernador, *Casellas*.

### AUDIENCIA DE LEÓN

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Presentado escrito por el Procurador D. Luis Trancón, con fecha tres de los corrientes, en nombre y representación de D. Fernando Meléndez Martínez, vecino de San Félix, Ayuntamiento de Cabrillanes, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha veintitrés de Octubre del año último, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Cabrillanes, por el que se ordenaba al de-

mandante D. Fernando Meléndez destruir unas obras de defensa construidas en el río Omaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y seis de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en León á quince de Febrero de mil novecientos ocho.—Pablo Burgos.—P. M. de E. S.: El Secretario, César de Prado.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Villafer

Según me participan los vecinos de este pueblo, Francisco Falcón Martínez y Martín Pérez Fernández, se asentaron de sus casas, sin permiso de los mismos, sus respectivos hijos Astasio Falcón González y Luis Pérez Páramo: el primero el día 8 de Enero último, y el segundo el 2 del actual, sin que hasta la fecha hayan podido indagar su paradero.

Por tal motivo, ruego á las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de sus padres.

#### Señas

Luis Pérez: Edad 20 años, soltero, estatura 1'800 metros próximamente, color basco, barb. poco; viste pantalón de pana, chaqueta de paño y botas azul.

Astasio Falcón: Edad 17 años, soltero, estatura 1'500 metros aproximadamente, color moreno; viste pantalón de pana, chaqueta de paño de color y botas azul.

Villifer 8 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Isidoro Colinas.

#### Alcaldía constitucional de Acebedo

Se halla de manifiesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de 1907.

Acebedo 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde Dionisio Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Villacé

Como quiera que en este Ayuntamiento ya hace muchos años que no existe millar ni arándico, éste y la Junta provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del corriente acordaron:

Que todos los terratenientes de este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable término de treinta días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, relación jurada de las fincas que posean en el mismo, su cabida, linderos, pueblo y pago donde radiquen, para proceder á la formación del nuevo millar que ha de regir para el año de 1909.

Lo que hago público por medio del presente; previniendo que transcurrido dicho plazo, el que no lo efectúe, se atenderá á las decisiones

que la citada Junta toma respecto del particular.

Villacé 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Laguna Dajga

Habiéndose presentado en esta Alcaldía Manuela Casado, viuda, y vecina de esta villa, manifestando que su hijo Aquilino Grande Casado se había ausentado de la casa materna el día 29 de Octubre último, con dirección á las minas de Bilbao, y como hasta la fecha no hayan tenido noticias de su actual paradero, es de sospechar que el sujeto de que se trata no haya ido á las minas y si haya pasado al Extranjero, toda vez que desde el día que se ausentó no ha escrito carta alguna.

En su virtud, ruego á las autoridades y Guardia civil su busca y captura y conducción á esta Alcaldía.

Las señas del mozo son: Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, boca grande, color moreno; viste pantalón de pana negra, blusa de tela azul vieja, botas negras; llevaba cédula personal.

Laguna Dajga 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pascual del Pozo

#### Alcaldía constitucional de Escobar

Están al público por el tiempo que marca la ley, en Secretaría, los censos municipales de 1902, 1903, 1904 y 1905, para oír reclamaciones.

Escobar 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Mariano Gago.

#### Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Habiéndose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que lo desempeñaba, D. Quirico Díez Hernández, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, se anuncia al público por el término de quince días, para que todos aquellos interesados que se considere con derecho á la misma, presenten dentro del indicado plazo, ante esta Alcaldía, las instancias, acompañando á éstas las hojas de servicios y demás documentos que le acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

La Virgen del Camino (Ayuntamiento de Valverde) 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Santos González Fernández.

En virtud de haber sido reducida á cero las casu consistencia de este Municipio, y acordado por la Corporación se abra un concurso para el arriendo de un edificio con destino á Secretaría y sala de sesiones, siendo preferidas las proposiciones que se hagan por los contribuyentes del pueblo de Valverde, por ser éste la cabeza municipal, caso de no presentarse proposición alguna, se atenderán las que se presenten de los pueblos más inmediatos á ésta.

En su consecuencia, se convoca por el presente anuncio á los propietarios de fincas que deseen ofrecerlas con destino á dicho objeto, presentando sus proposiciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial, debiendo hacer constar en cada solicitud el número de habitaciones y precio en renta. La Virgen del Camino (Ayuntamiento de Valverde) 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Santos González Fernández.

**Alcaldía constitucional de Posada de Valdeán**

Se halla terminado y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el reperto de consumos formado por la Junta municipal para el año corriente de 1908; en cuyo término pueden examinarlos las personas que lo deseen, pues pasado éste no serán atendidos y se mandará a la superioridad.

Plaza de Valdeán 17 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Santiago Rivote.

**Alcaldía constitucional de Calzada del Coto**

Se hallan expuestas al público por quince días en esta Secretaría, las cuentas municipales de 1907, para oír reclamaciones.

Calzada del Coto 18 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Manuel Rojo.

**Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo**

El día 20 de Marzo próximo y sucesivos, si á ello hubiere lugar, se practicará por el Ayudante de la 7.ª Región, D. Emilio Carcedo, el deslinde del precio "El Monte," de la pertenencia mancomunada de Trabajo del Camino, San Andrés, Ferral y Villabarter, en su colindancia con el monte que fué del pueblo de Ferral, hoy propiedad de D. Teófilo Rodríguez, vecino de León.

San Andrés del Rabanedo 18 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Manuel Santos.

**Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 16 del actual, en vista del proyecto confeccionado por el Sr. Arquitecto provincial para la edificación de nueva Casa-Escuela y sus dependencias para habitación del Maestro, y pueblo de Santa María de la Isla, acordó que dicha obra municipal se saque á pública subasta bajo las condiciones que contiene el expresado proyecto, la cual se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial, de la provincia y demás edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de la localidad, á fin de que todo solicitante presente su solicitud como contratista y su pliego cerrado en la Secretaría de esta Municipalidad, durante el expresado plazo; pasado el cual no serán admitidos los pliegos que se presentaran.

Santa María de la Isla 18 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Miguel Miguélez.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal núm. .... de ..... clase ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial fecha ..... y del pliego de condiciones que ha de regir para la su-

basta pública de las obras para Escuela municipal y habitaciones para el Maestro que el Ayuntamiento de Santa María de la Isla quiere construir en el mismo, se comprometo á llevar á cabo dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos por la cantidad de ..... pesetas (en letra). (Fecha y firma del solicitador)

**Alcaldía constitucional de Alvaros**

Las cuentas municipales y del Pósito de este Municipio del año de 1907, se exponen al público por término de quince y treinta días, respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, para el que quiera examinarlas y formular los reparos que crea justos.

Alvaros 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Robles.

\*\*\*

Para edificar una Casa-Escuela en esta villa, acordó el Ayuntamiento en Junta municipal el sacar á pública subasta una parcela de terreno sobrante de la vía pública, al sitio de Frijuelo ó los Campos, término de esta villa, para el día 15 de Marzo próximo, cuyos linderos y cubida se expresan en el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alvaros 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Robles.

**Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino**

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del remplazo del año actual, el mozo que á continuación se expresa, se le cita para que el día 1.º del próximo mes de Marzo comparezca á ser tallado, y de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Mozo que se cita: Santiago Fernández Rujo, natural de Argañoso, hijo de Pedro y María.

Rabanal del Camino 18 de Febrero de 1908.—El Teniente Alcalde, Pedro Prieto.

**Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeusa**

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual remplazo, hasta la fecha, los mozos alistados por este Ayuntamiento que se citan, cuyo paradero se ignora, por la presente se citan para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo próximo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, les parará el perjuicio á que hayan dado lugar.

**Mozos que se citan**

Baldomero R. la Cal, Esteban Barrado, Amador Blanco, Demetrio Carbajo Asejo, Ricardo Blanco Coello, Wenceslao Ramos Valle, Telesforo Blanco y Rogelio de la Cal Pacios. San Esteban de Valdeusa 20 de Febrero de 1908.—Victor González.

\*\*\*

Para oír reclamaciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por ocho días, las cuentas municipales

de 1906 y el expediente de arbitrios del corriente año.

San Esteban de Valdeusa 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Victor González.

**Alcaldía constitucional de Gradefas**

Terminado el repartimiento de consumos, firmado nuevamente en este Ayuntamiento para el presente año, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría del mismo.

Gradefas 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Lucio Valladares.

**Alcaldía constitucional de Cebrones del Rio**

No habiendo comparecido el mozo Juilán Fernández Gallego, comprendido en el alistamiento de este pueblo, á ninguna de las operaciones de quintas para el resplazo del Ejército del año actual, después de hallarse citado en forma legal, se le cita por medio del presente para que se sirva comparecer, ó persona que le represente, en la Casa Consistorial, el día 1.º de Marzo próximo, al efecto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cebrones del Rio 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gumersindo Martínez.

Don Antonio Flórez Garois, Alcalde constitucional de esta villa de Riello.

Por el presente anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, se cita á los mozos del actual remplazo cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante esta autoridad el día 1.º de Marzo, al objeto de ser tallados y reconocidos; pues de no concurrir á ninguna de las operaciones de quintas, se les declarará prófugos.

**Mozos que se citan:**

Higinio Fernández González, hijo de Blas y N.

Benjamín Alvarez, hijo de Nicanora.

Antonio Quintillano Alonso Rodríguez, hijo de Alonso y Adelina. Riello 21 de Febrero de 1908.—Antonio Flórez.

**JUZGADOS**

Don Miguel Pérez Toral, Juez municipal del distrito de Chozas de Abajo.

Hago saber: Que en el día once del mes de Marzo próximo venidero, hora de las diez de la mañana, se subastarán en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes raíces y muebles embargados á los herederos de D. Estefanía Fidalgo, de dinero que le había prestado para sus necesidades, que con la tasación de los mismos á continuación se expresan:

Una casa, en término de An-

timio de Arriba, al sitio de la Calzada, compuesta de cuatro habitaciones, planta baja, con una bodega dentro del patio ó corral de la misma, con su lagar, canto y viga; tasada en doscientas pesetas. .... 200

Una tierra, trigal, término de Antimio de Arriba, sitio del camino Fontacillas, hace una hemina: linda Oriente, tierra de Tomás Escape; Mediodía, otra que lleva Gregorio Ferrández; Poniente, otra de Benito de la Puente; Norte, camino; tasada en seis pesetas. .... 6

Otra tierra, en dicho término, sitio de Valmayor, hace veintiséis cuartillos: linda Oriente, otra de Esteban de la Puente; Mediodía, camino; Poniente, otra de Gregorio Martínez; Norte, otra de Benito de la Puente; tasada en doce pesetas. .... 12

Otra tierra, en dicho término y sitio de la Carro Ocina, hace una hemina: linda Oriente, otra de Sebastián Domínguez; Mediodía, camino; Poniente, Miguel Martínez; Norte, Pedro de la Fuente, vecinos de Antimio de Arriba; tasada en seis pesetas. .... 6

Un prado, en término de Antimio, sitio de Valduvido, hace tres cortillos: linda Oriente, pasadero; Mediodía, prado de Rafael de la Fuente; Poniente, rodara; Norte, otro de José Martínez; tasada en nueve pesetas. .... 9

También se hace constar que no hay títulos de propiedad, y los rematantes se han de conformar con el acta de remate, que se facilitará al mejor postor, después de las posturas que exige la ley. Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo designar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Chozas de Abajo á dieciséis de Febrero de mil novecientos ocho.—Miguel Pérez.—Ante mí: El Secretario, José Honrado.

Don Miguel Pérez Toral, Juez municipal del distrito de Chozas de Abajo.

Hago saber: Que en el día once del mes de Marzo próximo venidero, hora de las diez de la mañana, se subastarán en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes raíces y muebles embargados á los herederos de D. Estefanía Fidalgo, de dinero que le había prestado para sus necesidades, que con la tasación de los mismos á continuación se expresan:

Un carro de abono; tasado en cinco pesetas. .... 5

Tres vigas de chopo; tasadas en seis pesetas. .... 6

Un arado con su reja; tasado en tres pesetas. .... 3

Ptas.

Ptas.

Una tierra, en término de Antimio, á la raya de Quintana, hace dos hembras: linda Oriente, otra de Benito, vecino de Ocaña; Mediodía, otra de Julián Fidalgo; Poniente, otra de Gregorio de la Fuente; Norte, otra de Blas Fidalgo; tasada en ocho pesetas..... 8

Una tierra, en dicho término y sitio de la laguna, hace hemina y media: linda Oriente, otra de Vicente Martínez Sabina; Mediodía, otra de Marcos Fidalgo; Poniente, camino; Norte, de Julián Martínez; tasada en seis pesetas..... 6

Una tierra, sea llaman la Ratueta, hace cinco celemines: linda Oriente, Jerónimo Martínez; Mediodía, Gregorio Fernández; Poniente, José Martínez; Norte, senda de servidumbre; tasada en cuatro pesetas... 4

También se hace constar que no hay títulos de propiedad, y los rematantes se han de conformar con el acto de remate, que se facilitará el mejor postor después de las posturas que exige la ley. Lo que se hace saber al público por el presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Chozas de Abajo á dieciséis de Febrero de mil novecientos ocho.—Miguel Pérez.—Ante mí: El Secretario, José Hourado.

**Plan.**  
Don Miguel Santos, Juez municipal de Soto de la Vega.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, recayó sentencia cuyo sacabrazamiento y parte dispositiva dicen:

«En Santa Colomba de la Vega, á diez de Febrero de mil novecientos ocho; visto por el tribunal municipal de este distrito de Soto de la Vega el precedente juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Melchor Castro, en nombre de D. José Franco Vidal, vecino de Manesilla del Paramo, contra Mateo Santos, que lo es de Otuelo de la Vega, sobre pago de ochocientos cuarenta y ocho reales, procedentes de obligación, costas y dietas de apoderado;»

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al demandado Mateo Santos á que pague al representante del actor, la cantidad de ochocientos cuarenta y ocho reales, con imposición de costas y dietas al mismo demandado. Y quea ratificado el embargo preventivo practicado en estos autos en bienes del dicho demandado. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgamos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Santos.—Francisco Otero.—Cayetana Fernández.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Soto de la Vega á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—Miguel Santos.—Ante mí, Eduardo González.

Don Vimarasio Rodrigo Fierro, Juez municipal de Lebénico.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de faltas, seguido en este Juzgado en rebeldía, á instancia del Presidente de la Junta admini-

trativa del pueblo de Mondreganes, sobre amenzas y lesiones inferidas por D. Serapio Antolin, residente en dicho Mondreganes, contra Teodoro González, de la misma vecindad, se ha dictado con fecha 8 de Enero último la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos que debemos declarar y declaramos en rebeldía al Serapio Antolin, condenándole á once días de arresto, que sufrirá en las cárceles de este Ayuntamiento, imponiéndole todas las costas de este juicio, que hará efectivas al ser firme esta sentencia.

Ael definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, estando en audiencia pública hoy día de la fecha: de todo, como Secretario, certifico.—El Juez municipal, Vimarasio Rodrigo.—Andrés Melina.—Antonio García.—Pascual González.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Cebanico á 1.º de Febrero de 1908.—Vimarasio Rodrigo.—P. S. M., Pascual González.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Julio Llamas Prieto, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en el partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose en descubierto D. Alejo Hernández, de vecindad desconocida, hoy D. Francisco Gómez Corral, éste vecino de Valencia de Don Juan, por la contribución industrial correspondiente á los 2.º, 3.º y 4.º trimestres por la industria de fábrica de luz eléctrica en el pueblo de Algedefe, con más el 4.º trimestre por alta de 228 kilowatts de diferencia, ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Alejo Hernández, hoy en dueño D. Francisco Gómez Corral, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 22 de Enero pasado, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de 1.º y 2.º grados y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose al oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada al efecto:

Un edificio destinado á fábrica de luz eléctrica, cercado de tapia, con su corral y huerto de árboles frutales, en término de Algedefe, junto al canal del Esala: linda Oriente, camino; Mediodía y Poniente, canal del Esala; y Norte, tierra de Martín Rodríguez.

Igualmente se les hace saber que no existiendo dicha finca amillanada en el Ayuntamiento de Algedefe á nombre de ninguna persona, no se puede capitalizar por ninguna utilidad, haciéndolo en su lugar, por tasación de peritos; que notificado dicho D. Francisco para que notifique los suyos, no lo ha hecho apesar de haberle apercibido, entendiéndose renuncia á ello, haciéndolo sólo el combrado por el Recaudador, que apracis dicha finca en la cantidad de 3.000 pesetas.»

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento del interesado:

Villanueva 14 de Febrero de 1908.—Julio Llamas.—El Arrendatario, Pascual de Juan Pérez.

**GUARDIA CIVIL**

**ANUNCIO**

El día 2 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 1.º de la Real orden de 28 de Septiembre último.

Nombre de los dueños	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
Joaquín Alonso	Castratierra	Una escopeta de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de La Baza.
Jerónimo Celada	Villar de Gófar	Otra ídem de ídem, ídem por fuerza del puesto de Destrizana.
Andrés Fernández	Ídem	Otra ídem de ídem, por la misma fuerza.
Dorotheo Abajo Martínez	Villalón	Otra ídem de ídem, por ídem ídem.
Vicente Pollán	Valle	Otra ídem de ídem, por ídem ídem.
Emilio Fernández Rodríguez	Quintana	Otra ídem de ídem, por fuerza del puesto de Cistierna.
Rafael Otero Martínez	Vegas	Otra ídem de ídem, ídem por ídem del puesto de Barrillos.
Román González	Represa	Otra ídem de ídem, ídem por ídem del puesto de Vegas.
Marcos González	Ídem	Otra ídem de ídem, ídem por la misma fuerza.
Victor Alonso Alonso	Torrebarrio	Otra sistema fuego central, de dos cañones, recogida por fuerza del puesto de San Emiliano.
Agustín Herrero Díez	Villapadierna	Otra de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Almansa.
Florencio Martínez Olivera	Arcahueja	Otra de ídem ídem, ídem por fuerza del puesto de Manesilla.
Pablo Rodríguez Santos	San Martín	Otra de ídem ídem, ídem por ídem del puesto de Villadegós.
Rogelio Santos Rubio	Villanueva	Otra sistema L. fusil, de dos cañones, recogida por fuerza del puesto de Alija.
Luis Ramos Castro	Gijón	Otra sistema fuego central, de dos cañones, ídem por fuerza del puesto de La Pola.
Salvador Castañón	La Pola	Otra de pistón, de un cañón, ídem por ídem del mismo puesto.
Tomás Merino Cadena	Algedefe	Otra de ídem, de un ídem, ídem por ídem del puesto de Villaquejada.
Manuel Rodríguez Arias	R-bi-ndo	Otra de ídem, de un ídem, ídem por ídem del puesto de Bembibre.

León 21 de Febrero de 1908.—El primer Jefe, Emilio García Malo de Molina.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según lo convenido en el art. 15 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las diez y mis-

dia de la mañana, en el edificio fábrica de la misma, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre último, enterarles del estado de los negocios de la Sociedad, acordar acerca de la distribución de beneficios y renovar los cargos de que trata el art. 2.º de los Estatutos.

Según lo dispuesto en el art. 14 de los mismos, tienen derecho á formar parte de la Junta los poseedores de una acción, por lo menos, y los que quieran concurrir á ella, habrán de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación al señalado para celebrarla.

hallan á disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, donde también se les facilitarán cuantos datos deseen conocer, todos los días desde las diez de la mañana á la una de la tarde.

León 24 de Febrero de 1908.—El Gerente, *Bernardo Llamasares*.

Los libros, balance y cuentas, se

Imp. de la Diputación provincial